

INFORME SECRETARIAL: Támara diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer.


LUZ DARY BECERRA BARRERA
Secretaria.



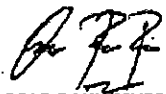
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA - CASANARE -
Támara, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	YADIRA YENIFER TUMAY GUTIÉRREZ
RADICADO	854004089001 - 2019 - 00018 - 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	REEMPLAZA CURADOR AD-LITEM Y DESIGNA NUEVO CURADOR

En razón, a que el señor Curador Ad - litem-designado, Dr. Wilson Eliecer Torres Martínez mediante providencia de fecha doce (12) de marzo del año en curso, ha manifestado verbalmente "...que se encuentra impedido para tomar posesión como curador dentro del mencionado proceso, porque en la actualidad me encuentro laboreando para la financiera de desarrollo territorial S.A. FINDETER. ...razón por la cual no acepta la postulación realizada por el Despacho, se procede a designar nuevo Curador.

En consecuencia de lo anterior, se designa como Curador Ad-litem al doctor **LÓPEZ SÁNCHEZ JAIRO ENRIQUE** (jairojels50@hotmail.com), para que represente a la demandada señora **YADIRA YENIFER TUMAY GUTIÉRREZ**, en la forma y términos indicados en el auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), que obra al folio ochenta y dos (82) de este cuaderno y en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 48-7 del Código General del Proceso. Comuníquesele su designación en la forma y términos indicados por el artículo 49 de la obra antes citada; por Secretaria déjense las constancias que sean del caso, una vez tome posesión del cargo en legal forma, notifíquesele el auto de mandamiento de pago de fecha 14 de febrero de 2019, que obra a los folios 61 al 64 de este cuaderno y córrasele el traslado de la demanda y sus anexos. Comuníquesele su designación en la forma indicada en el Código General del Proceso, déjese las respectivas constancias.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA - CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA VEINTIUNO
DE (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No 211 Y SE PUBLICÓ EN EL
PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL LEY 270 DE
1996, ARTICULO 85 Y ARTICULO 103 C.G.P.


LUZ DARY BECERRA BARRERA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Támara dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer.

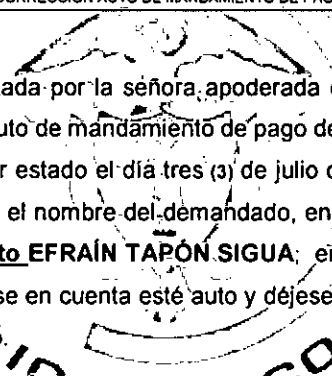
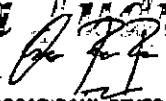

LUZ DARY BECERRA BARRERA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA - CASANARE -
Támara, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	EFRÁIN TAPÓN SIGUA
RADICADO	854004089001 - 2020 - 00021 - 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ACEPTA CORRECCIÓN AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

En atención a la solicitud presentada por la señora, apoderada de la parte actora, esté Despacho Judicial acepta la corrección del auto de mandamiento de pago de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), notificado por estado el día tres (3) de julio del año en curso, número diez (10), únicamente en lo relacionado con el nombre del demandado, en el auto antes citado quedo EFRAÍ TAPÓN SIGUA siendo lo correcto EFRAÍN TAPÓN SIGUA; en esta forma se corrige el error, en lo sucesivo por Secretaria ténganse en cuenta esté auto y déjese constancia de su corrección al pie del auto de mandamiento de pago.


CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Consejo Superior
de la Judicatura

OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA - CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA VEINTIUNO
DE (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) POR
ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 017 Y SE PUBLICÓ EN EL
PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, LEY 270 DE
1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.


LUZ DARY BECERRA BARRERA
Secretaria